Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

Fecha de referencia: 25 de abril **Periodicidad: A solicitud de la Comisión**	**Incentivos económicos y fiscales para el fomento de las actividades cinematográficas y audiovisual del Perú (**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES(...)SÉPTIMA. Información al Congreso de la República) El Ministerio de Cultura informa a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República sobre los incentivos fiscales otorgados en cumplimiento de la presente ley cuando esta lo solicite, siempre que no afecte la reserva tributaria
Fecha de referencia: 15 de marzo **Periodicidad: Anual (marzo)**	**Derecho a la lectura y promoción del libro.** En el mes de marzo de cada año, el Ministro de Cultura acudirá a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República para informar sobre la ley 31053. La información materia de la presentación del Ministro de Cultura, se remite por escrito, en la misma fecha, a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del misma Congreso de la República, para conocimiento y fines pertinentes (Artículo 31 de la Ley 31053). Fecha de publicación: 15/10/2020.
Fecha de referencia: 29 de mayo **Periodicidad: Anual**	**Plan Regional de Acceso e Integración de Choquequirao y Machupicchu.** El Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional del Cusco, el Gobierno Regional de Apurímac informan anualmente a las comisiones de Cultura y Patrimonio Cultural, y de Comercio Exterior y Turismo sobre las acciones que han realizado respecto al diseño, construcción, equipamiento, operación y mantenimiento de los anillos viales, caminos peatonales, así como del sistema de teleféricos o telecabinas para el acceso al Parque Arqueológico Choquequirao (Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 30950). Fecha de publicación: 29/05/2019.
Fecha de referencia: 3 de junio **Periodicidad: Semestral**	**Protección a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.** El Ministro de Educación y el Presidente del Consejo Directivo del Indecopi, informan semestralmente ante la comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, y Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, del Congreso de la República, los resultados de la aplicación de la Ley 29694 Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29694). Fecha de publicación: 3/06/2011.
Fecha de referencia: 25 de junio **Periodicidad: Anual**	**Convivencia sin violencia en las instituciones educativas.** Indecopi debe informar anualmente a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del Congreso de la República sobre las inspecciones realizadas, las infracciones cometidas por las instituciones educativas, las sanciones impuestas y los resultados obtenidos (Artículo 10 de la Ley 29719). Fecha de publicación: 25/06/2011.
Fecha de referencia: 11 de julio **Periodicidad: Anual**	**Investigación, protección, conservación, restauración, puesta en valor, promoción, restitución en los casos pertinentes y uso social de sitios, zonas, monumentos y complejos arqueológicos en los departamentos de Apurímac, Piura, Ancash, Cusco, La Libertad, Puno, Tumbes, Pasco, Ayacucho, Lambayeque y Amazonas**. Los gobiernos regionales involucrados informarán anualmente, o cuando se les requiera, a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República sobre las acciones de restauración, protección, conservación, puesta en valor y promoción turística que han realizado en cumplimiento de la Ley 31511 (Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley 31511). Fecha de publicación: 11/07/2022.
	El Ministerio de Cultura, en concordancia con las normas que dicte el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (Ceplan), emite informes de gestión

Fecha de referencia: 22 de julio **Periodicidad: Anual**	respecto de la aplicación de sus políticas y el desempeño de sus entidades, y los remite anualmente a la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del Congreso de la República (Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 29565). Fecha de publicación: 22/07/2010.
Fecha de referencia: 3 de agosto **Periodicidad: Anual**	**Recuperación, conservación y protección de la pesca ancestral en caballito de totora y de los balsares de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.** El Gobierno Regional de La Libertad informará anualmente, o cuando se le requiera a la comisión ordinaria del Congreso de la República según su competencia, sobre el cumplimiento de la Ley 30837 (Artículo 3 de la Ley 30837). Fecha de publicación: 3/08/2018.
Fecha de referencia: 18 de noviembre **Periodicidad: Anual**	Manko Inka como precursor y héroe nacional de la lucha contra el colonialismo del siglo XVI de los pueblos indígenas de América y como el último bastión de la resistencia inka al distrito de Vilcabamba de la provincia de La Convención del departamento del Cusco. El Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional del Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Vilcabamba informarán anualmente, o cuando se les requiera, a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, sobre las acciones que hubieran realizado en cumplimiento de la ley (Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 31628). Fecha de publicación: 18/11/2022 (Edición extraordinaria).
Fecha de referencia: 3 de diciembre **Periodicidad: Semestral**	Protección a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares. El Ministro de Educación y el Presidente del Consejo Directivo del Indecopi, informan semestralmente ante la comisión de Educación, Ciencia, Tecnología y Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, y Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, del Congreso de la República, los resultados de la aplicación de la Ley 29694 (Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 29694). Fecha de publicación: 3/06/2011.

Plazo por Ley	Criterio de realización del calendario de entidades obligadas a informar al Congreso.
Anual	Cada año, en la misma fecha de publicación de la Ley.
Trimestral	Cada 3 meses, contados desde la fecha de publicación de la Ley.
Segunda semana del mes.	Se considera el día 15 del mes indicado en la Ley.
Semestral	Cada 6 meses, contados desde la fecha de la publicación de la Ley.
Dentro de los 15 días siguientes al vencimiento de cada semestre.	Se considera los días 15 de julio y 15 de enero
30 primeros días de cada legislatura	Dentro de los 30 días siguientes luego del 27 de julio y dentro de los 30 días siguientes luego del 1 de marzo.
Primer mes de cada año	Se considera el último día de enero.
Antes de un día y fecha específica	Se considera el día anterior a la fecha específica indicada en la Ley.
Durante los tres primeros meses de año	Se considera el último día de marzo.
Primer semestre del año	Se considera el último día de junio.
Segundo trimestre	Se considera el último día de junio
Al inicio de la segunda Legislatura	Se considera el día 1 de marzo.
Segunda quincena del mes	Se considera el último día del mes.
Primera semana del mes	Se considera el sétimo día del mes.
Al final de cada legislatura ordinaria.	Se considera los días 15 de diciembre y 15 de junio.
Dentro de los diez días siguientes al vencimiento de cada trimestre	Se consideran los días 10 de abril, 10 de julio, 10 de octubre y 10 de enero.